



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 9 AGO 1983

VISTO que nuestra Representación en La Haya ha hecho saber la necesidad que tendría el Profesor Daniel BARDONNET - consultor en el tema "Estrecho de Magallanes" - de conocer, a los efectos del estudio que está realizando, la respuesta a una serie de cuestiones y consultas referentes a los límites terrestres a ambos lados del Estrecho de Magallanes (Punta Dungeness - Cabo Espíritu Santo) y sobre delimitación y demarcación en general, y

CONSIDERANDO

Que por la índole reservada de la información requerida ha sido sugerido por nuestra Representación en los Países Bajos que el Jefe de la División Límites Internacionales del Departamento América del Sur de nuestra Cancillería, viaje a París para brindar dicho material informativo.

Que el análisis e implicancias del tema mencionado resultan de singular importancia para el desarrollo de nuestras relaciones con la República de Chile.

Que el Profesor Daniel BARDONNET necesitaría contar con la mencionada información en la primera quincena del mes de setiembre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorizase el desplazamiento a la Ciudad de



SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Paris, República Francesa, del señor Coronel (R.E) D. Eliseo Alejandro MARINI, categoría 22, Jefe de la División Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la finalidad de entrevistar al Profesor Daniel BARDONNET y colaborar con el mismo en el estudio que está realizando sobre el tema "Estrecho de Magallanes", entre los días 5 y 19 de setiembre de 1983.

ARTICULO 2º - Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasaje BUENOS AIRES - PARIS - BUENOS AIRES en clase Turista.

ARTICULO 3º - Por la citada Dirección General de Administración se liquidarán los viáticos correspondientes teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días.

ARTICULO 4º - El importe de los gastos a que dé lugar el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1983.

ARTICULO 5º - Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2016



R. E. E. O.
233
2377

JUAN R. AGUIRRE LANARI
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO